
ORDENANZA N° 692-23

Acebal, 30 de Noviembre de 2023

VISTO: la necesidad de realizar acciones positivas en el control de tránsito de la localidad y muy especialmente en relación a la circulación de motovehículos por el grado de incidencia de este tipo de vehículos en accidentes graves;

CONSIDERANDO: Que a los fines de un eficaz control es requisito indispensable que la Guardia Urbana cuente con el apoyo de la Policía Provincial;

Que el Gobernador de la Provincia ha dictado el Decreto 460/22 que permite dentro del despliegue de las funciones que le corresponden a la Policía de la Provincia de Santa Fe, atender lo concerniente al planeamiento operativo la ejecución y control de acciones de prevención de la comisión de delitos y el resguardo de las personas y sus bienes. Los agentes y funcionarios policiales en la vía pública y al momento de realizar las tareas de identificación de personas que circulen en motovehículos, podrán disponer la retención de los mismos cuando quien lo conduce no pueda acreditar la titularidad del dominio o de su legítima posesión o autorización de uso; dando cuenta de manera inmediata a las autoridades locales para que tomen la intervención que les compete a los fines de la identificación de los motovehículos y su remisión, en su caso y si correspondiere, al depósito local.

Por ello, la Comisión Comunal de Acebal, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 692/23

Artículo 1.- Adherir al Decreto provincial Nro 460/22 y autorizar al Presidente Comunal Daniel Siliano a suscribir el Convenio pertinente.